

**DECRETO ALCALDÍA Nº**

|            |                                                                                   |           |
|------------|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| Documento  | Decreto Alcaldía (V)                                                              | DEC_X_VIS |
| Expediente | 15/2023/P12500 - P12.500 - Sesión Consejo Sectorial                               |           |
| Actuación  | Propuesta Delegación Presidencia del Consejo Sectorial de Participación Ciudadana |           |

|               |                                                                                                                                                                                                               |
|---------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>FIRMAS</b> | <b>Autoridad / Cargo, identificación firmante y fecha firma</b>                                                                                                                                               |
|               | Documento firmado electrónicamente con código de identificación único 14614056313025222632<br>Autenticidad verificable en <a href="https://sede.segovia.es/validacion">https://sede.segovia.es/validacion</a> |

**DECRETO DE ALCALDÍA**

Tramitado el expediente arriba referenciado, se ha emitido el preceptivo informe propuesta del jefe de dependencia/responsable de su tramitación, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 172 a 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (RD 2568/1986), que es del siguiente tenor:

**ANTECEDENTES**

Vista la celebración de la reunión extraordinaria del Consejo Sectorial de Participación Ciudadana el 8 de junio de 2023 en la que se dio por finalizada y concluida la labor de este órgano de deliberación durante el mandato corporativo 2019-2023.

Dado que, el Reglamento del Consejo Sectorial de Participación Ciudadana, (aprobado en el Pleno del 1 de julio de 2016, publicado definitivamente en el Boletín Oficial de la Provincia de 9 de septiembre de 2016), establece en su Título V, artículo 14.b) la renovación y cese de los miembros del Consejo, “*por finalización del mandato corporativo*”.

Teniendo en cuenta que el artículo 7 del citado Reglamento establece los órganos de gestión del Consejo Sectorial de Participación Ciudadana: la Presidencia y el Consejo y que el artículo 8 del mismo, dispone que, “La Presidencia del Consejo le corresponde al Concejal o Concejala Delegado/a del Área de Participación Ciudadana, por delegación del/de la Alcalde/Alcaldesa”.

Conociendo que el artículo 11 del Reglamento dispone que el Consejo Sectorial de Participación Ciudadana contará con la composición y estructura orgánica siguiente:

- a) La Presidencia del Consejo corresponderá al/a Concejal/a Delegado/a de Participación Ciudadana, por delegación del/ la Alcalde/sa.
- b) Vocales:
  - 1) Un/a representante por cada uno de los partidos políticos con representación en el Pleno Municipal, no pudiendo, en ningún caso, ser mayoría absoluta del total de miembros del Consejo, de conformidad con lo establecido en el artículo 38.1 del Reglamento de Participación Ciudadana.



- 2) Dos representantes de la Junta Directiva de la Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos de Segovia.
- 3) Seis representantes de las distintas asociaciones vecinales, a propuesta de la Federación Provincial.
- 4) Un representante de la Junta Directiva de la Federación de Asociaciones de Vecinos de los barrios incorporados.
- 5) Dos representantes de las asociaciones de vecinos de los barrios incorporados, a propuesta de su propia Federación.
- 6) Un representante de Asociaciones de Vecinos no pertenecientes a las Federación Provincial de Vecinos de Segovia.
- 7) Un representante designado entre los miembros de las Juntas de Barrio de los núcleos incorporados y la Entidad Local menor de Revenga.
- 8) Un representante de las asociaciones de peñas de los barrios.
- 9) Un representante de la FEDAMPA.
- 10) Un representante de la Policía Local de Segovia.
- 11) También pueden formar parte del mismo, a título individual, expertos y personalidades de reconocida valía dentro del sector específico del Consejo, a propuesta de la mayoría del mismo y para asesorar al Consejo en temas específicos, y con carácter temporal, con voz y sin voto.

Dichos órganos estarán asistidos en su funcionamiento por un Secretario/a, que será un funcionario/a del Área de Participación Ciudadana, con voz pero sin voto.

## CONSIDERACIONES

Vistos los Decretos de la Alcaldía-Presidencia de fecha 28 de junio y de 18 de agosto de 2023 sobre designación miembros de la JGL, nombramiento de Tenientes de Alcalde y delegaciones del Alcalde, en virtud de los cuales se resuelve la delegación en DON GABRIEL COBOS HERNÁN de competencias, en las materias de Participación Ciudadana, Transparencia y Buen Gobierno .

Y, vistos los artículos 23 de la ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Así como el artículo 43 y ss, 114 y ss del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En base a lo anterior y, a la vista del expediente, se procede a elevar propuesta de resolución.

## RESUELVO

|                                                                                                                                                                   |               |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| Código de identificación único 14614056313025222632                                                                                                               | Página 2 de 4 |
| Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en <a href="https://sede.segovia.es/validacion">https://sede.segovia.es/validacion</a> |               |



Por lo anteriormente expuesto, en virtud de las facultades que me confiere la vigente legislación, VENGO EN DISPONER:

Por lo anteriormente expuesto, en virtud de las facultades que me confiere la vigente legislación, **VENGO EN DISPONER:**

**DELEGAR** la Presidencia efectiva del Consejo Sectorial de Participación Ciudadana, en Don GABRIEL COBOS HERNÁN, Concejales con competencias delegadas en materia de Participación Ciudadana, Transparencia y Buen Gobierno.

**Condiciones de la delegación:** Esta Delegación comprenderá las facultades de convocar y dirigir las sesiones y cualesquiera otras que correspondan a la Presidencia de los órganos colegiados y las que específicamente le confieren al Presidente del Consejo Sectorial de Participación Ciudadana. Dicha delegación quedará revocada, automática y puntualmente, sin necesidad de acto expreso de avocación, en los supuestos de asistencia a las sesiones por parte de esta Alcaldía, así como en los casos de ausencia temporal o imposibilidad de asistencia por parte del Concejales delegado.

En todo caso, las Convocatorias del Consejo Sectorial de Participación Ciudadana, serán comunicadas a esta Alcaldía.

**Efectividad de la delegación:** La delegación surgirá efectos desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

La delegación requerirá la aceptación expresa del Concejales delegado. No obstante, lo anterior, se entenderá aceptada tácitamente si, en el término de tres días hábiles, contados desde la notificación del acuerdo, no se efectuara, expresamente, manifestación en contra al respecto ante el órgano delegante.

De la presente delegación se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre con posterioridad a la misma y se procederá a publicar dicha delegación, en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia.

A los efectos de los artículos 40.2 y 88.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso de reposición con carácter potestativo ante la Ilma. Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes o bien, directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Segovia, en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de esta resolución. En el caso de interponerse recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, que se producirá si en el plazo de un mes no hay notificación de su resolución.



Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otra acción que se estime procedente.

Así lo manda y firma el Alcalde, de todo lo cual, como Secretaria General, DOY FE.